



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN CHINCHA - REGION ICA

Creado mediante la Ley N° 15411 del 29 de Enero de 1,965

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0110-2022-MDAL

Alto Larán, 18 de marzo del 2022.

VISTO:

El Informe N° 12-2022-SGMA/MDAL de fecha 16 de marzo del 2022 del Sub Gerente de Medio Ambiente con competencias en materia ambiental y la Municipalidad Distrital de Alto Laran, que solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Alto Laran;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y el artículo 82° inciso 13 de la referida norma, concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de esta Municipalidad, aprobado mediante Ordenanza N° 011-2019-MDAL;

Se RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Alto Laran (Programa Municipal EDUCCA-2022) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, y Presupuesto, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Alto Laran (Programa Municipal EDUCCA-2022).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Medio Ambiente con competencias ambientales), el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Fidencio L. Lluya Laura
Alcalde

mail: municipioaltolarán@gmail.com